



Julián Martínez-Simancas  
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 24 de enero de 2012

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

**Asunto: RIIO T1 control de precios de transporte de electricidad - acceso al procedimiento abreviado “fast-track”**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y en relación las negociaciones mantenidas entre SP Transmission Limited (“**ScottishPower**”)<sup>1</sup> y los representantes del regulador británico Ofgem (*Office of Gas and Electricity Markets*) dentro del proceso de aprobación de las condiciones económicas aplicables a la actividad de transporte de electricidad, nos es grato poner en su conocimiento que:

- (i) las referidas negociaciones finalizaron con el envío de una oferta al regulador británico por parte de ScottishPower el pasado día 19 de enero con objeto de que se tramite dentro del proceso abreviado denominado “fast-track”; y
- (ii) el pasado 23 de enero, el regulador británico anunció oficialmente que la propuesta de ScottishPower puede acceder al procedimiento abreviado “fast-track” y que considera que, de forma global, aporta un buen valor a los clientes.

Los principales aspectos del plan de inversión objeto de la propuesta, serían los siguientes<sup>2</sup>:

- (i) Se aprueba una inversión reconocida de 2.600 millones de libras esterlinas, lo que significa que el valor regulatorio de los activos de transporte (*Regulatory Asset Value* o *RAV*) de ScottishPower se incrementará en un 220 %, hasta llegar a 3.200 millones de libras esterlinas. Esta inversión proporcionará la capacidad para:

---

<sup>1</sup> Entidad perteneciente al grupo de sociedades del que Iberdrola, S.A. es sociedad dominante, participada indirecta e íntegramente por Iberdrola, S.A.

<sup>2</sup> [http://www.spenergynetworks.co.uk/publicinformation/stakeholder\\_riio.asp](http://www.spenergynetworks.co.uk/publicinformation/stakeholder_riio.asp)

- Poder asumir un gran aumento en la generación de energía eólica marina y terrestre (de alrededor de 11 GW en Escocia), de conformidad con el objetivo legalmente vinculante del Reino Unido sobre generación de energías renovables y descarbonización de la economía.
  - Aumentar la capacidad exportadora de la red de transporte de electricidad de ScottishPower, de alrededor de 3,3 GW a 1 de abril de 2013, a cerca de 7 GW para el 31 de marzo de 2021.
  - Reducir significativamente los costes de restricción al consumidor del Reino Unido en 1.700 millones de libras esterlinas de manera cumulativa hasta 2021 y proporcionar 2.000 millones de libras esterlinas en reducción de emisiones de carbono (equivalente a 45 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>).
  - Evitar costes de restricción que, sin la inversión, se elevarían a 16.000 millones de libras esterlinas en el año 2030.
  - Modernizar la red para asegurar que se mantienen tanto la excelente seguridad del suministro como la fiabilidad de las que en la actualidad se goza en el ámbito de ScottishPower.
  - Crear hasta 1.500 nuevos puestos de trabajo directamente asociados en el área de influencia de ScottishPower en este periodo.
- (ii) Se estima que los factores descritos anteriormente representarán un aumento de 10 peniques anuales en la factura anual del cliente medio.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.